

TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

MAIPU

Maipú, veintisiete de Abril de dos mil diecisiete.

A la hora decretada se da comienzo al comparendo de contestación y prueba fijado para el día de hoy con la asistencia de MARIA ANGELICA ROZAS RODRIGUEZ, de CATALINA RAMIREZ ALISTEN por el Sernac Y JAVIERA INZUNZA RIVEROS por la parte Supermercado HiperLider Limitada y exponen:

ROZAS: Ratifico mi declaración anterior, no tengo nada mas que agregar.

La parte de Sernac viene en ratificar la denuncia infraccional de fojas 22 a 35 de autos, solicitando a S.S. que se acoja en todas sus partes y se condene el máximo de las multas establecidas de la Ley 19.496 por infracción a los artículos 3 inciso primero letra A y B artículo 12 y 23 con costas.

La parte de Administradora Supermercado Hiper Limitada ratifica declaración indagatoria de fojas 57 a 58.

Llamadas las partes a conciliación: Esta se produce en los siguientes términos:

La parte de Administradora de Supermercados Hiper Limitada sin reconocer los hechos alegados de contrario con el solo ánimo de poner término a este juicio viene en ofrecer la suma única y total de \$ 200.000.- pagaderos mediante vale vista a nombre de la demandante que será entregado o dejado en custodia de este tribunal, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de aprobación de esta conciliación por este Tribunal. Asimismo, dejar sin efecto el cobro de la transacción no reconocida por la señora María Rozas Rodríguez

realizada a su tarjeta de crédito Lider Mastercard, ascendente a la suma de \$ 50.000.- mas intereses.

La parte de Sernac viene en tomar conocimiento del acuerdo y no se opone a este.

PRUEBA DOCUMENTAL: No se rinde.

PRUEBA TESTIMONIAL: No se rinde.

PETICIONES: No se formulan.

RESOLVIENDO EL TRIBUNAL: Téngase presente lo expuesto, téngase por evacuada la audiencia de comparendo contestación y prueba, téngase por aprobada la conciliación en todo aquello que no sea contrario a Derecho, bajo apercibimiento si no cumpliere lo establecido, tramítese la cusa en el estado procesal de prueba, manténgase los antecedentes a la espera de su cumplimiento.

Leído se ratifica y firma con S.S. quedando notificados.

ROL N° 9767- 2016

# NOTIFICACION

00003723  
00003723

---

Maipú, \_\_\_\_\_ 24 MAYO 2017

Notifico a Ud. que con fecha \_\_\_\_\_ 23 MAYO 2017

en el proceso Rol \_\_\_\_\_ 9767-2016

Se ha dictado la siguiente resolución a Fs. \_\_\_\_\_ 46

## **TERCER JUZGADO DE POLICIA LOCAL MAIPU**

**Maipú:** veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

**Proveyendo presentación de fojas 74 de autos.**

Téngase presente delega poder.

**Proveyendo presentación de fojas 75 de autos.**

Téngase por ingresado vale vista bancario por la suma de \$ 200.000 pesos a favor de María Angélica Rozas Rodríguez por concepto de pago de conciliación celebrada a fojas 72 y 73 de autos. Certifíquese su ingreso a secretaria de este Tribunal.

Téngase por cumplida conciliación celebrada a fojas 72 y 73 de autos, en su mérito conforme al artículo 14 de la Ley 18.287. **ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES.**

**Notifíquese**

**ROL: 9767 - 2016**

